



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS,
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

INFORME-PROPUESTA

Visto el expediente relativo a la concesión administrativa para la explotación comercial de un Kiosco-Bar, sito en el pabellón número dos de la Plaza de España de esta capital.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por orden del Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras de fecha 5 de noviembre de 2008, se autoriza la iniciación de los trámites necesarios previstos en la legislación vigente conducentes a la concesión para la explotación comercial del Kiosco-Bar sito en el pabellón número dos de la Plaza de España, y se acuerda dicha incoación por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008.

II.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión de carácter extraordinario del día 17 de mayo de 2010, acordó aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas rector de la presente contratación en su redacción definitiva.

III.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de junio de 2010, se adopta acuerdo por el que se aprueba la concesión administrativa de la explotación comercial de un quiosco-bar restaurante ubicado en el pabellón 2 de la Plaza de España, mediante procedimiento abierto y por el sistema de concurso, a efectos de la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la licitación.

IV.- El anuncio de la licitación se realiza en el Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 20 de agosto de 2010.

V.-Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010, se adopta acuerdo por el que se declara desierta la licitación mediante procedimiento abierto de la concesión administrativa de la explotación comercial de un quiosco-bar restaurante ubicado en el pabellón 2 de la Plaza de España y ordenar la tramitación del expediente mediante procedimiento negociado.

VI.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2012, se adopta acuerdo por el que se aprueba los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base a la concesión administrativa de dominio público para la explotación comercial de un quiosco bar restaurante ubicado en el Pabellón 2 de la Plaza de España.

VII.- El procedimiento siguió por sus trámites hasta que la Mesa de contratación, debidamente convocada al efecto, se reúne el día 28 de mayo de 2012, a las 13:45 horas, en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo. El Acta que se formaliza y suscribe es del siguiente tenor literal:

“.....

En el Acta de la Mesa de contratación celebrada el día 17 de mayo de 2012 resulta que:

“...Del resultado de las actuaciones anteriormente realizadas, la Mesa observa que una vez calificada la plica presentada por la entidad mercantil Gestión Torviscas, S.L omite los siguientes documentos subsanables:

➤ *Declaración de volumen general de negocios sin firmar”.*

Cumplimentando lo anterior, se publica en el perfil del contratante el día 18 de mayo de 2012, notificación para que la entidad Gestión Torviscas S.L subsane la documentación omitida en el presente procedimiento.

La empresa Gestión Torviscas S.L subsana con fecha 21 de mayo de 2012 la documentación requerida a tal efecto.

Del resultado de las actuaciones anteriormente realizadas, la Mesa **declara admitidos** a la licitación a los licitadores siguientes: Ana Rosa Delgado Perdomo, Sidci 2000, S.L y Gestión Torviscas, S.L.

Realizadas estas actuaciones, comienza el acto público para la apertura del sobre número 2. A continuación, se procede a la apertura de las proposiciones económicas formuladas por las empresas admitidas a este procedimiento de licitación, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA €	IGIC €	PLAZO
Ana Rosa Delgado Perdomo	42.000	incluido	5 años a partir de la firma del contrato
Sidci 2000, S.L.	71.400	3.570 (5%)	2 años
Gestión Torviscas, S.L	46.500	2.325 (5%)	5 años más 2 años de prórroga

Finalizada la apertura de las proposiciones económicas a las 14:00 horas, el Presidente de la mesa solicita de los presentes si tienen alguna manifestación o alegación que exponer, no habiendo ninguno que tome la palabra informando el mismo que se procederá por la mesa a solicitar los informes técnicos oportunos sobre las ofertas presentadas.”

VIII.- La Mesa de contratación se reúne nuevamente el día 11 de julio de 2012, a las 09:15 horas, en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo. El Acta que se formaliza y suscribe es del siguiente tenor literal:

“...En la convocatoria están presentes todos los miembros titulares de la Mesa, excepto don Víctor Reyes Delgado, ocupando su puesto, doña Lydia González Luis, también está ausente doña Elena María González González, actuando como suplente doña María Elena Almenara Febles.

La Secretaria procede a dar lectura del informe técnico de fecha 29 de junio de 2012 y a entregar copia del mismo a todos los miembros de la Mesa.

*De las conclusiones del informe emitido por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras, se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife adjudique provisionalmente la contratación de la **“Concesión administrativa para la Explotación Comercial de un Quiosco Bar Restaurante ubicado en el Pabellón 2 de la Plaza de España”**, a la empresa **SIDCI 2000, S.L.**, al tratarse de la oferta con mayor puntuación obtenida en base a los criterios de adjudicación del procedimiento abierto, cuyo informe se adjunta como anexo al presente Acta.*

Finalizada la lectura, la Secretaria solicita de los presentes si tienen alguna manifestación o alegación que exponer, no habiendo ninguno que tome la palabra”.

IX.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 2 de agosto de 2012, adopto el acuerdo de adjudicar definitivamente la **“CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-BAR UBICADO EN EL PABELLÓN 2 DE LA PLAZA DE ESPAÑA”**, a la entidad mercantil SIDCI 2000,S.L con C.I.F. B-38.756.888, debiendo abonar el adjudicatario a la Administración contratante un canon de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS ANUALES (71.400 €/AÑO) más TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (3.570 €) EN CONCEPTO DE IGIC, no existiendo sujeción en este caso al IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.

X.- La empresa Sidci 2000 S.L, presenta escrito de fecha 4 de octubre de 2012, con fecha de registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento de 8 de octubre de 2012, que se transcribe literalmente: “Por medio de la presente la empresa Sidci 2000 S.L., desea informarles referente a la adjudicación definitiva del contrato para la explotación comercial del Kiosco-Bar del que se hace referencia, ha decidido renunciar a la misma por motivos ajenos a nuestra voluntad...”.

XI.- Atendiendo a la valoración realizada por el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de fecha 29 de junio de 2012, que se transcribe literalmente a continuación, se desprende que la plica nº 1 que corresponde a doña Ana Rosa Delgado Perdomo es la de mayor puntuación cumpliendo con el orden en que quedaron clasificadas las ofertas en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 23.3 del Pliego que rige la presente contratación.

“...Una vez estudiadas las plicas presentadas al Concurso Procedimiento abierto para la Explotación Comercial del kiosco-bar Restaurante ubicado en el Pabellón 2 de la Plaza España, cuya apertura pública de Plicas se celebro el día 28 de Mayo de 2012, se informa lo siguiente:

- A) Premisas de partida en base al Pliego de Condiciones económico administrativas.-
I.- Disposiciones Generales

Punto 8.- Canon de la Concesión: 42.000 €/año – 10.500 € trimestral equivalente a 42.000 € anuales.

Punto 10.- Duración y Prórroga de la Concesión: 5 años a partir de la firma del Contrato. El Contrato será susceptible de prorrogarse por períodos anuales, sin que pueda excederse en mas de dos años del plazo de duración de la oferta adjudicada, siempre y cuando las partes lo acuerden expresamente.

B) Criterios de valoración.-
II.- Adjudicación del contrato

Punto 11.3.- Criterios de adjudicación

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Proyecto de adecuación.- - Calidad y diseño del mobiliario (valorándose especialmente el mobiliario consistente en estructura de aluminio anodizado, apilable y acabado en color de plata). 0 a 1 punto. - Equipamiento de cocina y material auxiliar (valorándose especialmente los equipos que cuenten con eficiencia energética. 0 a 1 punto. - Plan de viabilidad de la explotación del quiosco-bar. 0 a 1 punto. - Experiencia acreditada en la gestión de locales incluidos en el Régimen Jurídico de las Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas dentro del grupo 2 0 a 1 punto.	0 a 4 puntos
Canon que se ofrece.- - Se aplicará la máxima puntuación a la oferta más alta. 3 puntos. - Al resto se aplicará la siguiente fórmula: La oferta del licitador dividida por la oferta más alta y multiplicada por tres. [(oferta licitador: oferta más alta) x 3]	0 a 3 puntos
Plazo de concesión.- - Se otorgará la máxima puntuación al concesionario que oferte la titularidad de menor número de años de la concesión. 2 puntos. - Al resto se le aplicará la siguiente fórmula: La oferta menor de años dividida por la oferta del licitador y multiplicada por dos. [(oferta menor de años: oferta del licitador) x 2]	0 a 2 puntos

C) Se han presentado 3 ofertas.
A continuación se relacionan las mismas:

Plica nº1: ANA ROSA DELGADO PERDOMO

Plica nº2: SIDCI 2000, S.L. Construcciones

Plica nº3: GESTION TORVISCAS, S.L.

Una vez estudiadas las plicas en base a los criterios de valoración anteriormente mencionados, resulta el cuadro siguiente; teniendo en cuenta que para los criterios de valoración (plazo de concesión y canon) se han empleado fórmulas matemáticas.

En cuanto al Plan de Viabilidad se ha tenido en cuenta lo informado por el responsable económico financiero de la Dirección General de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, D. Jose Luis Roca Gironés en el que propone 1 punto para cada uno de los licitadores.

	ANA R. DELGADO PERDOMO	SIDCI 2000, S.L.	GESTION TORVISCAS, S.L.
PROYECTO ADECUACION			
Calidad y Diseño Mob. 0-1	0,3	0,3	0,3
Equipamiento Cocina 0-1	0,8	0,2	0,1
Plan Viabilidad 0-1	1	1	1
Exp.acreditada 0-1	0,5	0,8	0
	2,6	2,3	1,4
CANON			
Max.punt.oferta más alta	42.000 €/año	71.400 €/año	46.500 €/año
Oferta Licit./Ofer.mas alta x3 0-3	42000/71400 x3 = 1,76	71400/71400x3 = 3	46500/71400x3 = 1,95
PLAZO CONCESION			
Menor nº años	5 años	2 años	5 años
Oferta menor/ofert.licit.x2 0-2	2/5 x 2 = 0,8	2/2x2 = 2	2/5x2 = 0,8
	5,16	7,30	4,15

Del cuadro adjunto, se desprende que la plica nº 2 **SIDCI 2000, S.L. Construcciones** es la de mayor puntuación.

En cuanto al Proyecto técnico se deberá cumplir lo establecido en el Punto 21 del Pliego Condiciones en el que se especifica que en el plazo máximo de un mes contados a partir de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar el proyecto técnico de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente, para la obtención de la licencia de apertura del establecimiento”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a los bienes de uso publico local hay que tener en cuenta lo preceptuado en el Artículo 74.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1968 de 18 de abril, así como el artículo 3.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

SEGUNDO.- El artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, regula el uso privativo de los bienes de dominio público, así como los artículos 114 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ya que estamos en presencia de una utilización privativa de bienes demaniales mediante la fórmula de la concesión administrativa.

TERCERO.- Con carácter supletorio se han de aplicar las siguientes normas: Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 1098/2001, de 12 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, por último, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Asimismo, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Jurídico-Económico-Administrativas rector de la presente contratación y concretamente la cláusula 23.3 que determina que si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá incoar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

En estos casos, la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en las cláusulas 19 y 20.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, el procedimiento abierto, resultan aplicables tanto las disposiciones de carácter general contenidas en los artículos 138 a 155 del TRLCSP como las específicas del tipo de procedimiento, comprendidas en los artículos 157 a 168 de la misma Ley.

SEXTO.- De conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación. Por su parte, la cláusula 18 del pliego rector de la contratación se manifiesta en los mismos términos.

SÉPTIMO.- En cuanto a la constitución de la garantía definitiva y a la documentación que ha de ser presentada por el adjudicatario, se han de aplicar los artículos 64, 95, 96, 99 y 151.2 del TRLCSP así como las cláusulas 19 y 20 del pliego rector de la contratación.

OCTAVO.- El órgano competente para la presente contratación es la Junta de Gobierno de la Ciudad, tal y como establece la Disposición Adicional Segunda, apartado 3, del TRLCSP, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

NOVENO.- El expediente deberá ser informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cuanto a los actos de fiscalización previa se refiere, según señala el artículo 109 del TRLCSP y artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DÉCIMO.- Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 25 de julio de 2012 donde pone de manifiesto que no resulta preceptiva la fiscalización del presente expediente.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se eleva el presente expediente a la Junta de Gobierno de la Ciudad al objeto de que por ésta se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar cuenta de la renuncia unilateral de la entidad mercantil SIDCI 2000,S.L con C.I.F. B-38.756.888 para la “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-BAR UBICADO EN EL PABELLÓN 2 DE LA PLAZA DE ESPAÑA, declarando el incumplimiento del contrato producida única y exclusivamente por causa imputable al mismo.

Segundo.- Adjudicar definitivamente, previa conformidad por escrito del adjudicatario, la “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-BAR UBICADO EN EL PABELLÓN 2 DE LA PLAZA DE ESPAÑA”, a Doña Ana Rosa Delgado Perdomo con D.N.I 43605013A, debiendo abonar el adjudicatario a la Administración contratante un canon de CUARENTA Y DOS MIL EUROS ANUALES (42.000 €/AÑO) IGIC incluido, no existiendo sujeción en este caso al IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO.

Tercero.- El plazo de duración de la concesión será de CINCO (5) años, a contar desde la fecha de otorgamiento de la licencia de apertura de la actividad, pudiendo prorrogarse el contrato por periodos anuales sin que pueda excederse en más de DOS (2) años del plazo de duración de la oferta adjudicada, siempre y cuando las partes lo acuerden expresamente.

Cuarto.- Este Acuerdo se publicará a través de la página web municipal (www.sctfe.es), en el perfil de contratante.

Quinto.- Notificar la adjudicación definitiva a la empresa adjudicataria, haciendo constar que en el plazo máximo de un mes contado a partir de la formalización, el adjudicatario deberá aportar el PROYECTO TECNICO de ejecución, visado por el Colegio Oficial correspondiente, para la obtención de la licencia de apertura del establecimiento.

Sexto.- Incoar expediente de resolución de contrato por incumpliendo culpable del adjudicatario y otorgar el oportuno trámite de audiencia.

Séptimo.- Incoar expediente de indemnización de daños y perjuicios que atenderá entre otros factores al retraso que implica esta renuncia en la inversión proyectada y a los mayores gastos ocasionados a esta Administración municipal.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

En Santa Cruz de Tenerife, dieciocho de octubre de dos mil doce.

LA TÉCNICO DEL SERVICIO,

María Candelaria Benítez Pérez

EL JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO,

Juan Víctor Reyes Delgado